



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Burriana, a treinta de mayo de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte **D. JOSÉ R. CALPE SAERA**, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistido de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. FULGENCIO MATEO SÁNCHEZ**, mayor de edad, con DNI núm.XXXXXXXXXX , en representación de **INSTALACIONES TELEFÓNICAS CASTELLÓN SL**, NIF B12457560, con domicilio en c/ Concepción Arenal, 4 de Castellón (12004) (según escritura de constitución de la sociedad, numero de protocolo 2.061, otorgada ante la Notaria D^a. Inmaculada Nieto Aldea, en Castellón el 14 de agosto de 1997); manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2014, aprobó el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios del Ayuntamiento de Burriana y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 20 de marzo de 2014 y en el perfil del contratante, presentándose cinco empresas durante el periodo de licitación.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2014, se desestimó la proposición presentada por Extintores Castellón, se clasificaron por orden decreciente el resto de las proposiciones y se requirió a Instalaciones Telefónicas Castellón, SL para que aporta documentación.

CUARTO.- En fecha 26 de mayo de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones contra incendios del Ayuntamiento de Burriana, mediante procedimiento abierto (Exp. 31/2013).

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de mayo de 2014, acordó clasificar la proposiciones admitidas y requerir a la mercantil Instalaciones Telefónicas Castellón SL para la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al ser la empresa licitadora que había obtenido la mayor puntuación.

Visto que, en el plazo concedido al efecto, la mercantil ha depositado la garantía definitiva por importe de 377,96 € y ha aportado la documentación requerida.

*Visto el informe de Intervención favorable de Intervención, así como la retención de crédito y de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas, **Acuerda:***

Primero.- *Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones contra incendios del Ayuntamiento de Burriana, a la mercantil Instalaciones Telefónicas Castellón SL con CIF B-12457560 y con domicilio en c/ Concepción Arenal, num. 4 de Castellón (12004), al ser la que ha obtenido mayor puntuación y cumplir los requisitos previstos en el pliego, por el importe anual de 7.559,18 euros más el IVA al 21% que asciende a un total de 9.146,61 euros, de conformidad con dichos pliegos y la oferta presentada:*

- *Presupuesto fijo para servicios de gestión documental y de revisión de las instalaciones por un importe de 7.687,73 euros IVA incluido.*
- *Presupuesto variable para servicios de adecuación permanente de las instalaciones de protección contra incendios según precios unitarios que se acompaña en la oferta: 1.458,87 euros.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto de 5.943,38 € IVA incluido al 21% (correspondiente al periodo de junio a diciembre del presupuesto fijo y el 100% de la parte variable para 2014), con cargo a la aplicación 132.22799025 “Contrato mantenimiento extintores”. RC 201400005507.*

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Tercero.- *Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.*

Cuarto.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.*

Quinto.- *Notificar a los interesados, significando que contra el presente resolución, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno”.*

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. Fulgencio Mateo Sánchez, en representación de INSTALACIONES TELEFÓNICAS CASTELLÓN SL, se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios del Ayuntamiento de Burriana, con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que son parte y aparecen, como Anexo A de este documento contractual.

SEGUNDA.- El precio anual del contrato es de 7.559,18 euros más el IVA al 21% que asciende a un total de 9.146,61 euros, siendo el desglose el siguiente y los precios unitarios contenidos en el Anexo B:

- Presupuesto fijo para servicios de gestión documental y de revisión de las instalaciones por un importe de 7.687,73 euros IVA incluido.
- Presupuesto variable para servicios de adecuación permanente de las instalaciones de protección contra incendios según precios unitarios que se acompaña en la oferta: 1.458,87 euros.

TERCERA.- El contrato iniciará su vigencia el día 1 de junio y tendrá una duración de dos años, prorrogables, por mutuo acuerdo y por anualidades, hasta un máximo de cuatro años, incluidas prórrogas y contrato.

CUARTA.- Para lo no previsto en este contrato, ambas partes se someten a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, el RD. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio a las restantes Normas del Derecho Administrativo y en su defecto preceptos del Derecho Privado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

EL CONTRATISTA

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----

A N E X O A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

1.- OBJETO DE LA CONTRATA.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar las condiciones mínimas que sirvan de base para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de protección contra incendios que son propiedad del Ayuntamiento de Burriana, o puedan ser en el futuro. El contratista aportará para este fin la mano de obra, dirección técnica y los medios necesarios para su realización. Se trata, en general, de la contratación de los trabajos de revisión de los aparatos y medios de extinción y de los sistemas de detección de incendios.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista viene obligado a prestar los servicios siguientes:

a) Revisar las instalaciones de protección contra incendios de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios RD 1942/1993 y el RD 314/2006 de 17 de marzo Código Técnico de la Edificación en cuanto a las referencias y su aplicación. **Entre las instalaciones y trabajos se incluyen:**

- Las instalaciones de detección de incendios en dependencias municipales, centrales de alarma y detectores con revisión trimestral y verificación anual.
- Las instalaciones de bocas de incendios se revisarán cada tres meses, incluyendo los grupos de presión específicos y los aljibes.
- Los hidrantes exteriores en donde se dispongan por obligación de la dependencia, se revisarán de forma trimestral y anual.
- Las bocas de columna seca una vez al año.
- La totalidad de extintores instalados en las dependencias municipales se revisarán cada tres meses (situación), cada seis las prescripciones del fabricante, y cada 12 meses una verificación. Cada 5 años, según la antigüedad del extintor deberá realizarse la recarga completa y la prueba de retimbrado.

b) Reparación o reposición del material deteriorado, desaparecido o usado, en el plazo máximo de tres días.

c) Realizar todos los trabajos relacionados con la prestación objeto de la presente contrata que ordene el Servicio Técnico del Ayuntamiento.

d) Facilitar los medios de comprobación, inspección y revisión que el Ayuntamiento reclame para la mejor realización del servicio.

e) Dar cuenta al día siguiente a la Inspección Técnica del Ayuntamiento, mediante parte, de todas las actuaciones habidas dentro de las últimas veinticuatro horas y de los trabajos de conservación realizados; mantener el correspondiente registro a disposición de los servicios de inspección de la Conselleria de Industria, competente en este tipo de instalaciones.

f) Disponer de taller legalmente autorizado y estar dado de alta en los Organismos Oficiales competentes para recarga y retimbrado de extintores de incendios.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- g) Designar un técnico titulado responsable de los trabajos y servicios a que se refiere la presente contrata, que informará personalmente a la dirección técnica del Ayuntamiento.
- h) Disponer en su plantilla de suficiente personal para que pueda prestarse el servicio con la máxima regularidad y rapidez.
- i) Responder de los accidentes que puedan ocurrir y de las infracciones que puedan cometerse por la mala ejecución de los trabajos y servicios objeto de esta contrata, para lo cual dispondrá de la correspondiente Póliza de Seguro que cubra las responsabilidades sobre daños a cualquier instalación.
- j) Cumplir todas las órdenes de trabajo relacionadas con el servicio, incluidos acontecimientos singulares comunicados por la dirección técnica del Ayuntamiento.
- k) Realizar las revisiones, recargas y pruebas hidráulicas, no pudiendo subcontratar dichos trabajos.
- l) A fin de documentar convenientemente cada factura se acompañarán, debidamente diligenciados por las personas responsables de cada centro, los partes firmados de las revisiones efectuadas.
- m) Será obligatoria la presentación, a la finalización de cada anualidad del contrato, del informe firmado por técnico competente del estado de las instalaciones así como de las actuaciones a considerar para el año siguiente.
- n) En relación con el personal asignado a la contrata y cuando por motivos justificados el Ayuntamiento no lo considere idóneo, el contratista estará obligado a sustituirlo. Asimismo cuando el contratista sustituya el personal, lo comunicará previamente al Ayuntamiento.
- ñ) El contratista deberá cumplir las determinaciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y de los reglamentos que la desarrollan. Deberá dotar al personal de todos los elementos y medios de seguridad en prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales para conseguir la realización del trabajo por el personal con total seguridad, siendo el adjudicatario el único responsable de los accidentes laborales que puedan sufrir el personal a su servicio o en su caso las subcontratas.

3.- EXTINTORES MÓVILES.

Atendiendo a su caducidad, serán sustituidos de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (R.D. 1942/1993), y se realizará su mantenimiento según lo señalado en el apéndice 2, Tablas I y II, no pudiendo dejar sin servicio ningún local, de tal manera que cuando tengan que ser retirados serán sustituidos por otros de igual o superior eficacia aportados por la contrata.

Cuando el extintor haya de ser vaciado por alguna razón, se hará de tal manera que sirva de formación para el personal del centro que corresponda; esta formación se realizará conjuntamente con la dirección técnica municipal.

De las pruebas hidrostáticas que se realicen en los extintores y demás instalaciones que lo requieran, se deberá presentar la correspondiente Acta Oficial de Prueba. También se presentarán los certificados de homologación de las eficacias de los extintores nuevos que se sustituyan.

Los extintores que no cumplan con lo dispuesto en la ITC-MIE-AP-5 de aparatos a presión, el RD 1941/93 o el Código Técnico de la Edificación en sus apartados correspondientes, serán sustituidos por otros de la misma eficacia, en caso de que no la tuviesen homologada. Se emplearán extintores de eficacias recomendadas por el Código Técnico de la Edificación y normas UNE correspondientes.

Todos los trabajos deberán ser recogidos y documentados en el libro de registro.

4.- BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS Y GRUPOS CONTRAINCENDIOS.

Esta instalación será revisada de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (R.D. 1942/1993) en lo señalado en el apéndice 2, según las Tablas I y II.

A parte de las operaciones de comprobación a realizar también por el personal de la contrata, se deberán efectuar las operaciones de mantenimiento en toda su amplitud. Las operaciones de carácter anual de desmontaje y comprobación de funcionamiento y estanqueidad de las Bies se entenderán asimismo incluidas en el mantenimiento que se contrata. Cada cinco años las mangueras deberán ser sometidas a una presión de prueba de 15kg/cm². Estos trabajos deberán ser recogidos y documentados en el libro de registro.

5.- CENTRALES DE ALARMA CONTRAINCENDIOS.

Como el resto de instalaciones deberán ser revisadas de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (R.D. 1942/1993) en lo señalado en el apéndice 2, según las tablas I y II.

En este caso deberá comprobarse el funcionamiento de las centrales con cada fuente de suministro. Asimismo se efectuará el mantenimiento de los acumuladores, limpiando los bornes y reponiendo las piezas, circuitos y detectores que se encuentren en mal estado de funcionamiento. Estos trabajos deberán ser recogidos y documentados en el libro de registro.

6.- NORMAS PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá llevar a cabo una inspección total de los sistemas contra incendios, al menos una vez cada tres meses, dando cuenta de las anomalías existentes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Se realizarán por tanto 4 revisiones obligatorias anuales.

El Ayuntamiento efectuará así mismo una inspección del servicio y cotejará los resultados de esta inspección con los que figuren en el parte del contratista.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

En todos los casos se atenderá al protocolo de inspección señalado en el apéndice 2, tablas I y II del RD 1942/1993 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Se dispondrá de un libro de registro de las operaciones de mantenimiento.

El mantenedor llevará un libro de registro de las operaciones de mantenimiento, en el que se relejen los resultados de las tareas realizadas. Este libro de registro se dispondrá de forma obligatoria en cada uno de los centros o dependencias municipales en los que existan instalaciones y sistemas de protección contra incendios, objeto del presente contrato. En el libro se numerarán correlativamente las operaciones de mantenimiento de la instalación, debiendo figurar la siguiente información, como mínimo:

- El titular de la instalación y la ubicación de ésta.
- El titular del mantenimiento.
- El número de orden de la operación en la instalación.
- La fecha de ejecución.
- Las operaciones realizadas y el personal que las realizó.
- La lista de materiales sustituidos o repuestos cuando en operaciones de mantenimiento.
- Las observaciones que se crean oportunas.

El registro de las operaciones de mantenimiento de la instalación se hará por duplicado uno para la empresa y otro para el Ayuntamiento. Estos documentos deben guardarse a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

7.- INVENTARIO DE INSTALACIONES.

El Contratista viene obligado a llevar un inventario detallado del material existente. En el plazo de 30 días, a contar desde el inicio del contrato, el contratista confirmará la relación de todos los sistemas contra incendios que posee cada local, a fin de contrastarlo convenientemente con el seguidamente expuesto, incorporando a la misma un informe sobre su eficacia e idoneidad, así como una propuesta de los elementos que faltan para adaptarlos a la normativa.

La relación de medios contra incendios de propiedad municipal objeto de mantenimiento en el presente contrato y su ubicación en las respectivas dependencias municipales es la siguiente:

* Colegio Roca Alcaide:

4 extintores de CO2 de 2kg.

2 extintores de CO2 de 5kg. 89B.

16 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 Red de bocas de incendio equipadas con 7 mangueras de 45mm.

* Colegio Peñagolosa:

1 extintor de CO2 de 2kg.

4 extintores de CO2 de 5kg. 89B.
10 extintores polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.
20 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 central alarma de fuego con 13 pulsadores alarma, 10 detectores ópticos, 4 detectores térmicos, 1 sirena interior y 2 sirenas exteriores.
1 Red de bocas de incendios equipadas con 10 mangueras de 25mm.

* Colegio Vilallonga:

1 extintor de CO2 de 2kg.
3 extintores de CO2 de 5kg. 89B.
18 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 central alarma de fuego con 20 pulsadores alarma, 1 sirena interior y 2 sirenas exteriores.

* Colegio Iturbi:

1 extintor de CO2 de 2kg.
6 extintores de CO2 de 5kg. 89B.
22 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 Red de bocas de incendios equipadas con grupo de presión y 7 mangueras de 25mm.
1 Central alarma de fuego con 2 pulsadores alarma, 3 sirenas interiores y 1 sirena exterior.

* Colegio Nº6 Cardenal Tarancón:

8 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 extintores polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

* Colegio Novenes de Calatrava:

9 extintores de CO2 de 2kg.
2 extintores de CO2 de 5kg. 89B.
49 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 central alarma de fuego con 15 pulsadores alarma, 9 sirenas interiores y 2 sirenas exteriores.
1 Red de bocas de incendios equipadas con grupo de presión y 12 mangueras de 25mm.

* Guardería Infantil Príncipe Felipe:

1 extintores de CO2 de 2kg.
4 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Colegio Educación Especial:

4 extintores de CO2 de 2kg.
2 extintores de CO2 de 5kg. 89B.
18 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 central alarma de fuego con 5 detectores ópticos de humos y sirena interior.

* Centre Cultural La Mercé:

3 extintor de CO2 de 5kg. 89B.
9 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
1 central alarma de fuego con 18 detectores incendios, 20 pulsadores alarma, y 4 sirenas.
1 Red de bocas de incendios equipadas con 8 mangueras de 45mm.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

* Centre Martí de Viciana:

10 extintores de CO2 de 5kg. 89B.

17 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 central alarma de fuego con 44 detectores ópticos incendios, 14 detectores térmicos, 15 pulsadores alarma, 1 sirena exterior de incendios y 2 sirenas interiores.

1 Red de bocas incendios equipadas con grupo de presión y 10 mangueras de 25mm.

* Policía Local – Avd 16 de Julio:

1 extintor de CO2 de 2kg.

4 extintores de polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 central de alarma de fuego, 6 pulsadores alarma, 1 sirena exterior de incendios.

* Cementerio Municipal:

4 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Almacén Municipal:

1 extintores de CO2 de 2kg.

5 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

8 extintores de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

1 extintor de 25kg. Polvo sobre carro.

1 central alarma de fuego con 16 detectores incendios, pulsadores alarma y 2 sirenas.

1 Red de bocas incendio equipadas con grupo de presión y 10 mangueras de 45mm.

* Ayuntamiento – Casa Consistorial:

5 extintores de CO2 de 2kg.

2 extintores de CO2 de 5kg.

21 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

6 extintores de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

2 extintor de 25kg. Polvo sobre carro.

1 central alarma de fuego con 5 detectores incendios, 5 pulsadores alarma y 1 sirena.

1 Red de bocas de incendios equipadas con 7 mangueras de 45mm.

* Dependencias Hortolans-Casal Jove:

1 extintor de CO2 de 2kg.

4 extintores de polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Dependencias de Hortolans-Antonio Pastor:

3 extintor de CO2 de 5kg. 89B.

1 extintor de polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 extintor de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

* Dependencias de Hortolans-EPA:

1 extintor de polvo polivalente de 3kg. 13A/55B.

2 extintores de polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Dependencias Local de Ensayo:

1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.

3 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Dependencias Escuela Taller:

3 extintores de CO2 de 3,5kg.

1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.

8 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

3 extintores de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

* Teatro Paya:

36 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 central alarma de fuego completa y 4 módulos adicionales. 58 detectores incendios, 9 pulsadores alarma, 7 sirenas de interior y 1 sirena de exterior.

1 Red de bocas de incendios equipadas con 9 mangueras de 25mm. Aljibe de 24m3.

Grupo de presión bomba ITUR FFS-UN-24/75-JE caudal 24m3/h y presión 75MCA.

* Polideportivo San Blas:

3 extintores de CO2 de 3,5kg.

1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.

2 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 extintores de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

3 extintores polvo polivalente de 12kg. 48A/166B.

* Polideportivo San Fernando (La Bosca):

1 extintores de CO2 de 3,5kg.

2 extintor de CO2 de 5kg. 89B.

22 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 central alarma de fuego con 42 detectores incendios, 11 pulsadores alarma, 3 sirenas de interior y 1 sirena de exterior.

1 Red de bocas de incendios equipadas con 9 mangueras de 25mm. Grupo de presión.

* Zona deportiva Llombai:

6 extintores de CO2 de 5kg.

5 extintores de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

15 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Piscina Municipal Cubierta:

11 extintor de CO2 de 5kg. 89B.

26 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

1 central alarma de fuego con detectores incendios, 5 pulsadores alarma y 1 sirena.

1 Red de bocas de incendios equipadas con 9 mangueras de 25mm. Grupo de presión.

* Dependencias del Juzgado de Paz:

2 extintores de CO2 de 5kg. 89B.

3 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

* Dependencias Gabinete Psicopedagógico:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- 1 extintor de CO2 de 2kg.
- 2 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Dependencias Servicios Sociales:
 - 1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.
 - 1 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Oficina Atención a la Dependencia:
 - 1 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Dependencias AMICS:
 - 1 extintor de CO2 de 2kg.
 - 1 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Dependencias SEAFI:
 - 1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.
 - 1 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Dependencias Mercado Municipal:
 - 1 extintor de CO2 de 2kg.
 - 3 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.
 - 3 extintores de polvo polivalente de 9kg. 34A/144B.

- * Asociación Jubilados La Bosca:
 - 4 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Dependencias Centro Médico Puerto:
 - 1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.
 - 1 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Dependencias Centro Médico Grao:
 - 2 extintores de CO2 de 5kg. 89B.
 - 2 extintores polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

- * Tenencia Alcaldía Puerto:
 - 1 extintor de CO2 de 5kg. 89B.
 - 1 extintor polvo polivalente de 6kg. 21A/113B.

8.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Ayuntamiento de Burriana con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas pretende regularizar los servicios incluidos en el punto 2 del mismo. En la prestación del servicio se diferencian dos conceptos generales de prestación:

* Servicios de gestión documental y de revisión de instalaciones según el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios RD 1942/1993 y el RD 314/2006 de 17 de marzo Código Técnico de la Edificación.

* Servicios de adecuación permanente de las instalaciones de protección contra incendios. Se incluirán bajo este concepto los retimbres de extintores, las recargas por utilización de los extintores, la atención de cualquier tipo de avería en las centrales de alarma de incendio, la sustitución de piezas o restitución de las centrales de alarma, cualquier reparación total o de partes de grupos contra incendios, la incorporación de señalética, el suministro de nuevos extintores, etc...

Si durante la vigencia del contrato se produjera algún cambio en la legislación al respecto, podrá adaptarse, sustituyendo o modificando la forma de prestación de los servicios contratados, previa aprobación por el servicio técnico del Ayuntamiento.

9.- PRECIO DE LOS SERVICIOS.

Los precios se abonarán contra factura trimestral. Las unidades de obra serán las que figuran en los Anexos 1 y 2.

El presupuesto máximo (Pmax) se establece en 15.000,37'- euros (IVA 21% incluido), dividido en dos conceptos (P1 + P2= Pmax):

- Presupuesto fijo para servicios de gestión documental y de revisión de las instalaciones (P1), con una cantidad máxima disponible de 10.500 euros IVA al 21% incluido, mejorable a la baja por los licitadores. Se incluirán los precios unitarios del mantenimiento, según el cuadro del Anexo 1 del PPT.
- Presupuesto variable para servicios de adecuación permanente de las instalaciones de protección contra incendios (P2), con una cantidad máxima disponible igual a la diferencia del tipo de licitación y el presupuesto consignado en P1. Para valorar la oferta se sumará los precios ofertados en el cuadro del Anexo 2 del PPT

Los trabajos relacionados en el ANEXO 2 son meramente enunciativos, sin que signifique que se vayan a realizar todos ellos, ni tampoco el número que allí aparece, en ambos casos, puede variar según las necesidades de las instalaciones contra incendios.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato iniciará su vigencia al día siguiente de la notificación de la adjudicación y tendrá una duración de dos años, si bien podrá prorrogarse por anualidades por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

11.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

11.1.- El adjudicatario dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio, respondiendo asimismo por los daños causados en el ejercicio de la actividad. De esta forma dispondrá de las correspondientes Pólizas de Seguros que cubran las responsabilidades sobre daños a la instalación.

11.2.- El adjudicatario se obliga a prestar el servicio con sujeción a las normas legales vigentes y al cumplimiento de toda clase de obligaciones, incluso en materia laboral,



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

respecto del personal que preste el servicio, exonerando al Ayuntamiento de todas las responsabilidades que trajeran causa del mismo.

El personal que preste el servicio dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, sin que exista relación laboral alguna entre aquél y el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá proveer al personal que desempeñe el servicio de mantenimiento de los medios correspondientes para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento.

11.3.- De acuerdo a la normativa que regula este tipo de instalaciones y su mantenimiento, el contratista deberá contar con la documentación que lo faculte para el ejercicio de su actividad.

A los efectos de la acreditación de las actividades de instaladores, empresas instaladoras, mantenedores, empresas mantenedoras y la instalación y puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo en el que se adaptan a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

11.4.- Asimismo deberá estar inscrita como empresa instaladora y mantenedora de protección contra incendios, según especifica el RD 1942/93 en el Registro del referido Organismo. La empresa deberá estar habilitada en todas las categorías y tipos de instalaciones contra incendios, habilitada para la recarga y mantenimiento de extintores de incendios de todas las marcas, sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de comunicación de alarma, sistemas de extinción por agentes gaseosos, sistemas de extinción por polvo, sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua, sistemas de hidrantes exteriores... etc. Dispondrá de las autorizaciones y permisos del Organismo competente –Servicio Territorial de Industria- de acuerdo a lo instruido en las ITC-MIE-AP-5 sobre recargadores.

En el caso de que el Ayuntamiento compruebe que el detalle de las autorizaciones que se hayan presentado, no alcanza la totalidad de los servicios que se pretenden contratar, el licitador será excluido.

11.5.- Todos los trabajos deberán ser recogidos y documentados en el libro de registro ya mencionado. Tanto este libro, como los informes deberán ajustarse a los modelos previstos en la normativa técnica vigente, en cada momento.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

12.1 A fin de evaluar las ofertas de los licitadores deberá aportarse una **memoria técnica** que contendrá los siguientes puntos:

A.- Programa de los servicios que se propone. Desarrollo del contrato de acuerdo al número y categoría del personal, medios materiales disponibles, sistema de atención, control y vigilancia, formato de partes de trabajo y horarios.

B.- Certificados de calidad en relación con los trabajos objeto de este contrato, en su caso, p. ejemplo ISO 9001:2008.

C.- Cualquier documentación acreditativa relacionada con el criterio de adjudicación sobre Mejoras.

Se consideran mejoras exclusivamente los siguientes conceptos que serán considerados de forma anual, en toda la duración del contrato incluidas las prorrogas si las hubiera:

- * Suministro sin cargo de un numero de extintores. Se indicará tipo de extintor y el numero de extintores que se ofrece como mejora.
- * Recargas o retimbrados de extintores. Se indicará la actuación, el tipo de extintor y la cantidad de actuaciones que se ofrecen como mejora.
- * Mejoras en señalítica.
- * Mejoras en reparaciones pendientes de realizar. Reparación de grupos contra incendios indicando su ubicación.

En la Memoria Técnica no se incorporara ninguna valoración económica.

La extensión de la Memoria no será superior a 10 folios

12.2.- Se presentará en sobre aparte, la oferta económica

Se incluirán la valoración de todos los precios unitarios de los Anexos 1 y 2 del presente Pliego por los que el licitador se compromete a realizar el servicio. Servirá para desglosar las facturas y certificaciones relativas al presente contrato.

La cantidad económica anual Pmax ofertada, a la baja sobre el tipo señalado y respetando la cantidad máxima disponible para el servicio P1, se deberá justificar por los licitadores en su propuesta, aportando cualquier documentación que consideren de su interés y que permita valorar de acuerdo con el art.86 del TRLCAP.

De esta forma junto al modelo de oferta se aportará **estudio económico justificativo** de la oferta presentada que avale la viabilidad de la misma. Podrán incorporarse los precios desglosados por local, de los enumerados en el presente Pliego, en función del tipo de instalación, dedicación y complejidad de las instalaciones.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

13.1 Criterios ponderables mediante juicios de valor.

Mediante juicio de valor se evaluará la calidad técnica de la Memoria presentada. El estudio de los distintos apartados de la Memoria Técnica presentada por el licitador otorgara hasta 25 puntos (25%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la valoración:

Se valorará el alcance de la Memoria en cuanto al programa de los servicios que se propone, el numero y categoría del personal, los medios materiales disponibles, los sistemas de atención, control de gestión y vigilancia, el formato de partes de trabajo y los horarios disponibles.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Asimismo, se evaluará los certificados de calidad aportados, en su caso, de acuerdo con el contenido y alcance de los trabajos certificados que mayor relación tengan con el objeto del contrato.

Las mejoras se valoraran de forma proporcional. Se asignará mayor puntuación a la oferta con mayor numero de mejoras.

13.2.- Criterios objetivos de valoración.

La oferta presentada Pmax otorgara hasta 75 puntos (75%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Para la valoración de la oferta económica se aplicara la expresión:

Oferta menor / Oferta considerada x 75.

Será de aplicación lo señalado en los art. 84 y 85 del R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- INSPECCION DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar, en cualquier momento, la prestación del servicio objeto de la contratación, así como iniciar cualquier expediente sancionador que por motivo de la falta del presente Pliego pudiera derivarse.

Burriana, 12 de noviembre de 2013; **El Ingeniero Técnico Municipal; Fdo.: José P. Manzanet Nácher**

ANEXO 1

CONCEPTOS DE CERTIFICACIÓN Y PRECIOS DE APLICACIÓN DE CONTRATA (P1) SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES

P1-1: Revisión anual extintor 6 kg. polvo 21A/113B (346 uds.).

P1-2: Revisión anual extintor 9 kg. polvo 34A/144B (38 uds.).

P1-3: Revisión anual extintor 12kg. polvo 52A/168B (3 uds.).

P1-4: Revisión anual extintor 25kg. carro polvo (3 uds.).

P1-5: Revisión anual extintor hasta 3'5 kg. CO2 (39 uds.).

P1-6: Revisión anual extintor 5 kg. CO2 89B (67 uds.).

P1-7: Revisión anual equipo grupo de presión contra incendios (11 redes).

P1-8: Revisión anual Boca de Incendio Equipada de 25 ó 45 (98 uds).

P1-9: Revisión anual central alarma de incendios (13 uds.).

P1-10: Revisión anual otros conceptos:

216 detectores de incendio.

125 pulsadores alarma.

46 alarmas y sirenas.

Estos costes unitarios serán fijados por el licitador en su oferta, teniendo en cuenta que incluyen los servicios (o parte proporcional de los mismos) que anualmente deben de realizarse según determina el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/93), y que servirán de referencia para las eventuales modificaciones del servicio.

Los precios unitarios incorporaran todos los costes generales del licitador, mano de obra y desplazamientos sin que el Ayuntamiento de Burriana deba asumir ningún cargo adicional por los conceptos reseñados.

ANEXO 2

CONCEPTOS DE CERTIFICACIÓN Y PRECIOS DE APLICACIÓN DE CONTRATA (P2) SERVICIOS DE ADECUACIÓN PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS .

P2-1: Recarga extintores: 10 recargas cualquier tipo de extintor.

P2-2: Prueba de retimbrado extintores: 10 retimbrados cualquier tipo de extintor.

P2-3: Despiece central de alarma incendios: 3 reparaciones. (sustitución de baterías, fuente alimentación, placa base, detector averiado, pulsador, etc..).

P2-4: Central de incendios completa: 1 central de alarma.

P2-5: Actuaciones en grupos de presión contra incendios: 1 reparación (reparación motor, revisión hidráulica, revisión mecánica, reparación automatismo control, etc...).

P2-6: Sustitución de BIEs: 1 BIE de 25mm de diámetro semirigida. Instalación completa.

P2-7: Extintores nuevos. Precios unitarios.

extintor 6 kg. polvo eficacia mínima 21A/113B.

extintor 12kg. polvo eficacia mínima 52A/168B.

extintor 25kg. carro polvo polivalente.

extintor hasta 3'5 kg. CO2 eficacia mínima 34B.

extintor 5 kg. CO2 eficacia mínima 89B.

La valoración del servicio P2 se deberá realizar aplicando los precios unitarios ofertados a las cantidades previstas que se indican para cada concepto.

Los precios unitarios incorporaran todos los costes generales del licitador, mano de obra y desplazamientos sin que el Ayuntamiento de Burriana deba asumir ningún cargo adicional por los conceptos reseñados.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Burriana, 12 de novembre de 2013; **El Ingeniero Técnico Municipal, Fdo.: José P. Manzanet Nácher**

ANEXO B

EXTINTORES / ALARMAS

JOMASAN[®]

INTELCA S.L.
B-12457560



- Servicio, instalación y venta de material contra incendios
- Servicios de revisión y recarga de extintores

C/ Concepción Arenal, 4
Teléfono 964 21 90 90 • Fax 964 24 06 81
E-mail: isa@jomasan.com • www.extintoresjomasan.es
12004 CASTELLÓN



ANEXO 1

CONCEPTOS DE CERTIFICACION Y PRECIOS DE APLICACION DE CONTARTA (P1) SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DE REVISION DE LAS INSTALACIONES

		UDS	P/U	Total
P1-1	Revisión anual extintor 6 kg polvo 21A/113B	346	9,00 €	3.114,00 €
P1-2	Revisión anual extintor 9 kg polvo 34A/144B	38	9,00 €	342,00 €
P1-3	Revisión anual extintor 12 kg polvo 52A/168B	3	9,00 €	27,00 €
P1-4	Revisión anual extintor 25 kg carro polvo	3	12,00 €	36,00 €
P1-5	Revisión anual extintor hasta 3,5 kg CO2	39	9,00 €	351,00 €
P1-6	Revisión anual extintor 5 kg CO2 89B	67	9,00 €	603,00 €
P1-7	Revisión anual equipo grupo de presión contra incendios	11	30,00 €	330,00 €
P1-8	Revisión anual Boca de Incendios Equipada de 25 ó 45 mm	98	9,00 €	882,00 €
P1-9	Revisión anual central de incendios	13	5,00 €	65,00 €
P1-10	Revisión anual otros conceptos:			
	Detectores de incendios	216	1,50 €	324,00 €
	Pulsadores de alarma	125	1,50 €	187,50 €
	Alarmas y sirenas	46	2,00 €	92,00 €
	Total			6.353,50 €

En Castellón de la Plana, 02 de Abril de 2014

EXTINTORES JOMASAN
INSTALACIONES TELEFONICAS CASTELLON S.L.
C/ Concepción Arenal, 4
12004 CASTELLÓN
Tel. 964 219 090 - Fax: 964 240 681

Fdo.: Fulgencio Mateo Sánchez